



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2022-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N° 0650-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC de fecha 25/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo-003, vía créditos y anulaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre de 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía N°526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante el Informe N°0650-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 25/04/2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la UE 300308-Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con cargo de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, RUBRO 18- Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Genérica de Gastos, 2.3 – Bienes y servicios, hasta por la suma de S/.155,776.00 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles), de acuerdo a la tabla N° 01 (...);

Que, al respecto, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;*

Que, por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral 022-2021-EF/50.01., establece que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,*



las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”, y el numeral 29.2. del mismo cuerpo normativo señala “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;

Que, finalmente, el numeral 29.3. artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la UE 300308-Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, modificación correspondiente al Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTOS	MONTO S/.
5.RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3-BIENES Y SERVICIOS	155,776.00
TOTALES S/.			155,776.00

SEC FUNC.	NOMBRE	ANULACION	CREDITO
114	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	155,776.00	
480	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE KUCHUHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS - APURÍMAC.		3,695.00
481	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.		7,132.00
368	0300607 MANTENIMIENTO DEL COMEDOR, COCINA Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL DEL C.P. DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC (META2020-253, 2021-130)		5,215.00
482	MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA I.E.P N°50633 EMILIO VIVANCO SOTA DE MOLINOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		6,748.00
483	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE CCASA A PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC.		6,056.00
481	MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC.		4,370.00
485	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR CCAYARANI DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC.		3,046.00
486	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR DE MUSUQ CORRAL PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC.		3,970.00
487	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE CHONTAHUILLQUE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		2,652.00
488	MANTENIMIENTO DEL ACCESO DE LA CALLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		3,490.00
489	MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA DEL SECTOR DE ANIPATA, QUELLOHUASI DEL CENTRO POBLADO DE PUMASUKA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		13,503.00
490	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO DEL RAMAL DE LA COMUNIDAD DE SAUSAMA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		4,284.00
491	MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, CERCO PERIMETRICO, COCINA Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL BARRIO CARMENPATA, DEL CENTRO POBLADO TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		6,178.00
492	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO DE COLIPATA DEL BARRIO ACCOYAMPAMPA - CONCAÑA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.		8,651.00



493	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE ALLILLUMA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURÍMAC.	12,867.00
494	MANTENIMIENTO DE 03 PUENTES PEATONALES DE INFRAESTRUCTURA METALICA EN EL SECTOR DE CHALLA CHALLA DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURÍMAC.	5,975.00
495	MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE CHONTAHUILLQUE - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.	4,246.00
496	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL BOTADERO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA - APURÍMAC.	23,679.00
497	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL Y CONSERVACIÓN COMPLEMENTARIA PUNTUAL CARRETERA RAMAL CHOCCOYO - LLAMAHUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBA - APURÍMAC.	3,579.00
498	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE CHUMILLE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURÍMAC.	1,449.00
499	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CUNETAS Y CONTROL DE POLVOS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURÍMAC.	12,457.00
500	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO DEL RAMAL DE LA COMUNIDAD DE QUEUÑA DEL KM 00+000 AL KM 01+025, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.	2,421.00
501	MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DEL SECTOR DE SUDJUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.	3,759.00
502	MANTENIMIENTO DE LA AV. CHALCOBAMBA KM 01+002.5 HASTA EL KM 1+060, HASTA EL KM 1+659 Y CALLES ALTERNAS AL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC.	2,259.00
503	MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL KM. 00+156.54 DEL POBLADO DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBA APURIMAC	4,095.00
TOTALES		155,776.00
		155,776.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución se sustenta en el "Informe N° 0650-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 25/04/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer se remita una **Copia** de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cotabamba, encargándose para tal efecto al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutierrez Paniara
ALCALDE